

en el cumplimiento lo que puede y oyo en su favor
el Ayuntamiento, queda libre a macho se en el Perdon
do en las Carnerias a quinze queros y la
Carnero a diez y seis. Cuidado en Ternas y
Schalla rematado en favor de Antonio de Albinos su
suera Pacindad: y Convecionis bene Accediste
contexte dicho Sr. Comisario

Por lo

Dios Cuanto en el Ayuntamiento en oficio el Sr.
Dn. Nicome Cano Comisario de la Ciudad de Murcia
ha en ella, en el Ayuntamiento, queda quinze pance alfor
do en el Puerto en el Ayuntamiento dando el valor a los
conforme a la R. Innuacion del Consejo, y otros, en
devido se aproriarase el todo o parte por la Junta
para cumplir con lo mandado por su, vendien
do las propiedades adjudicadas a los Puertos, en lo
acordado por la propia Junta en el día de ayer diez y
nueve, y enmendado en el Ayuntamiento, no enmendand
do otro arbitrio para cumplir la dicha prohibici
que debe proceder sin dilacion alguna a la venta y grand
contenida en dicho Puerto sin la menor dilacion, ve
aroid's se oye en su provisiones a los Comisarios
y el dicho que todo lo que quando que necessiten
Comunir en el Pueblo como lo q. se oye en su pro
piedad y pasen acompañados al R. Puerto al ayun
do con licencia al dia. Y como provisiones en el
Decreto a continuacion de la dicha Junta se debul
na al Sr. el Citado Puerto

Capitán

El Sr. Dn. Joven de la Dip. Lucrecia de
ayer se le nombra para que viva en el Empleo